

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN AVDA. RECOLETA Nº 2460

DECRETO EXENTO N°

RECOLETA,

VISTOS:

16 FER. 2018

- Decreto exento N° 3482 de fecha 14 de Diciembre del año 2017, que resolvió la clausura del establecimiento comercial ubicado en Avda. Recoleta 2460, por ejercer actividad comercial sin giros autorizados.
- 2. Carta con fecha 12 de febrero del año 2018, ingresada por Sr. Ruben Maureira Bustos, dueño de la propiedad, mediante la cual solicita alzamiento provisorio por a lo menos 30 días respecto a la clausura dispuesta en el Decreto exento 3482 de fecha 14 de Diciembre del año 2017, esto con la finalidad de realizar reparaciones y modificaciones en el inmueble por observaciones de la DOM para entregar recepción definitiva.
- 3. Informe Técnico del estado de la DOM en que constan las observaciones para proyecto de recepción definitiva de propiedad ubicada en Avda. Recoleta 2460.
- Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- Decreto Exento Nº 690 de fecha 15 de marzo del año 2017 que delega funciones que indica a Don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal (S).

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el Art. 161, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha Decreto lo siguiente.

DECRETO:

1. DISPÓNGASE, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 3482 de fecha 14 de Diciembre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en Avda. Recoleta N° 2460, otorgándose un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación del presente Decreto, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 12 de Febrero del año 2018 en la que solicita ingreso a la propiedad para realizar reparaciones y modificaciones según observaciones informadas en informe técnico de la DOM a fin de obtener recepción final.

2. DÉJESE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.

3. NOTIFIQUESE por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

PATRICIO AGUIL

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

DJJ/PAQ/JRR/sct 13-02-2018

SECRETARIO MUNICIPAL

CHIL

1350042

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.c